



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

DR. JORGE YUNDA MACHADO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los documentos: (i) Memorando No. GADDMQ-SGP-2021-0036-M de 08 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Planificación emite los instrumentos de gestión validados; (ii) Oficio No. GADDMQ-DMF-2021-0319-O de 30 de marzo de 2021; (iii) Memorando No. GADDMQ-DMRH-2021-00290-M de 6 de abril del 2021 e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-2021-008 de 6 de abril del 202 de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, (iv) Oficio No. GADDMQ-SS-2021-0574-O de 5 de mayo de 2021 de la Secretaría de Salud con el cual remite los insumos definitivos para la creación de la Unidad de Bienestar Animal.

Considerando:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs»), gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En concordancia, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de acuerdo con el artículo 5) del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, misma que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio;
- Que,** el art. 338 del COOTAD establece en su parte pertinente, que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.". La misma norma, en el inciso segundo, establece que: "Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

- Que,** de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.";
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 59 y 89 del COOTAD y 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Libro I.2., se establece la Organización Administrativa y en cuyo Título I se determinan los ramos de la administración municipal y de su estructura funcional;
- Que,** en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, que sustituyó el Título VI, Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, con la cual se regula el bienestar animal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, establece que "La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)";
- Que,** el artículo 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano; en concordancia, los



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

artículos 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 90 del COOTAD establecen que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;

Que, mediante Resolución No. A 010 de 31 de marzo del 2011 se expidió la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo nivel político y de decisiones sectoriales se encuentra la Secretaria de Salud;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución; 60 y 90, literales i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVO:

CREAR LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 019 DE 5 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019.

Artículo 1.- Créese y agréguese a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa.

Artículo 2.- La Unidad de Bienestar Animal tendrá a su cargo las competencias y atribuciones determinadas en el Código Municipal, Título VI, Libro IV.3., que contiene la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 5 de enero de 2021.

Artículo 3.- Presupuesto. - La Unidad de Bienestar Animal cumplirá con el procedimiento técnico y legal para la asignación del presupuesto institucional conforme los lineamientos que para el efecto emita la Administración General y la Secretaría General de Planificación.

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

Artículo 4.- Estructura orgánica. - Apruébese la estructura orgánica de gestión por procesos, misma que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

Artículo 5.- Estatuto orgánico por procesos. - Apruébese el estatuto orgánico por procesos de la Unidad de Bienestar Animal, mismo que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

Artículo 6.- Representación. - La Unidad de Bienestar Animal estará representada legalmente por su Director o Directora General.

Artículo 7.- Delegaciones. - Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de procesos de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el o la Directora de la Unidad de Bienestar Animal, asumirá dichas competencias por delegación en alcance a las previstas para el caso de la Administrador/a General, según la Resolución No. 089 de 8 de diciembre de 2020 en los asuntos de competencia de la Unidad de Bienestar Animal.

Artículo 8.- De los responsables de cada órgano de la Unidad de Bienestar Animal. - En el clasificador de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se crean los siguientes puestos de libre remoción en la Unidad de Bienestar Animal, conforme la siguiente tabla:

PERSONAL REQUERIDO	OBSERVACIÓN		Grado jerárquico o escala
	CREACIÓN	EXISTENCIA	
1	1	0	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
5	4	1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
3	3	0	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - En sujeción a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana 019-2020, el personal, presupuesto, bienes y archivos documentales y digitales que se encuentren a cargo del PROYECTO MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, así como los que sean necesarios para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones pasarán a la Unidad de Bienestar Animal.

SEGUNDA. - La Secretaría de Salud ejecutará las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución, en los casos no previstos aplicará las acciones administrativas, técnicas y financieras de manera directa en coordinación con la Administración General y la Secretaría General de Planificación, con sujeción al régimen jurídico aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. - Dentro del término establecido en los lineamientos programáticos, la Secretaría de Salud solicitará a la Secretaría General de Planificación que se considere en el proyecto de reforma del Plan Operativo Anual 2021, la creación del POA de la Unidad de Bienestar Animal, correspondiente al mismo ejercicio, en el que incluirá, de ser el caso, los proyectos a desarrollarse durante este período.

La Secretaría General de Planificación y la Dirección Metropolitana Financiera una vez suscrita la resolución, en el término de 30 días deberán asegurar la asignación de los recursos para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada y conforme los lineamientos programáticos emitidos, considerará estos requerimientos dentro del proyecto de reforma al presupuesto y POA correspondiente al ejercicio 2021, a ser aprobado por parte del Concejo Metropolitano.

SEGUNDA. - El proyecto de Manejo de Fauna Urbana en el DMQ, se mantendrá funcional en la Secretaría de Salud hasta que, en el término de 30 días la Unidad

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

de Bienestar Animal creada, cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento. Una vez efectuado lo indicado, se solicitará a la Secretaría General de Planificación que proceda con el cierre del proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito, a los 28 días del mes de mayo de 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito.



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A 024 - 2021

Anexo 1



